



Aceptación del Servicio de Pre-evaluación

DATOS DEL EXPERTO-EVALUADOR			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
TELÉFONO		E-MAIL	

Con la presente, y con mi carácter de pre-evaluador, acepto realizar el servicio de pre-evaluación para el investigador solicitante del servicio indicado a continuación y cuyas condiciones (en anexo) son conocidas por mí así como la cláusula de confidencialidad:

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		TÍTULO DEL PROYECTO	
TELÉFONO		E-MAIL	

Por este servicio, XXXXXXXXXXXXX facturará a RUVID el importe de 600 euros (IVA no incluido) para propuestas presentadas en convocatorias de una fase en un plazo máximo de 30 días desde la finalización del servicio y, en su caso, tras la firma por parte de RUVID de la correspondiente "nota de entrega".

En el caso de propuestas presentadas en convocatorias de dos fases, xxxxxxxxxxxxx facturará a RUVID el importe de 200 euros (IVA no incluido) en un plazo máximo de 30 días desde la presentación de la propuesta en primera fase y 400 euros (IVA no incluido) en un plazo máximo de 30 días desde la presentación de la propuesta en la segunda fase y, en su caso, tras la firma por parte de RUVID de la correspondiente "nota de entrega" en cada fase.

En xxxxx, a XX de XXXXXX de 2015.

Conforme:

Firmado:

Nombre y apellido del experto-evaluador

PILAR DURÁ GILABERT
Gerente de RUVID

ANEXO

¿Quién puede solicitar este servicio?

El investigador puede solicitar este servicio cuando presenta una propuesta a una de las siguientes convocatorias:

- Ciencia Excelente del programa Horizonte 2020, como propuesta individual.
- Cualquiera de las convocatorias de Horizonte 2020 cuando el investigador solicitante sea coordinador de la propuesta.

Para poder solicitar este servicio, es necesario:

- Ser el investigador principal en la propuesta¹.
- Estar en plantilla y en activo en alguna de las universidades asociadas a RUVID.
- Que la entidad solicitante del proyecto sea una de las universidades asociadas a RUVID².

¿Cuándo se puede solicitar el servicio?

Solamente se pre-evaluará una propuesta si el investigador solicitante lo solicita con una antelación mínima de un mes hasta la fecha de cierre de la convocatoria a la que ésta se vaya a presentar.

¿Qué ofrece el servicio de pre-evaluación al investigador solicitante?

El servicio de pre-evaluación se desarrollará en dos fases. En una fase inicial, el experto-evaluador emitirá un informe de pre-evaluación sobre el borrador de la propuesta en un plazo de 7 días hábiles desde su recepción. El procedimiento de pre-evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los criterios y metodología empleados por la Comisión Europea. En una segunda fase, y tras las correspondientes modificaciones realizadas sobre el borrador de la propuesta por parte del investigador solicitante, el experto-evaluador emitirá unas notas finales.

La pre-evaluación no incluye la revisión del uso del idioma empleado en la redacción de la propuesta.

¿Cómo se organiza el servicio de pre-evaluación?

El investigador que solicite este servicio remitirá junto a su solicitud del servicio un borrador de la propuesta redactada en inglés con el fin de que ésta sea pre-evaluada por un experto-evaluador.

RUVID informará al investigador solicitante, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la recepción de la solicitud del experto-evaluador que le ha sido asignado y de su grado de experiencia.

El investigador solicitante podrá renunciar una vez al experto-evaluador asignado. Si la renuncia expresa por parte del investigador solicitante se produce antes de la firma del contrato de prestación del servicio, RUVID podrá asignarle excepcionalmente un nuevo experto-evaluador. Si la renuncia expresa por parte del investigador solicitante se produce una vez firmado el contrato de prestación del servicio, éste no tendrá derecho a disfrutar de este servicio en el futuro. Asimismo, cuando la renuncia por parte del investigador solicitante sea por causas injustificadas, éste se hará cargo de abonar en todo caso el 100% del coste del servicio.

¹ En el caso de propuestas de MSCA, únicamente podrá ser beneficiario en los casos en los que el investigador solicitante del servicio de pre-evaluación pertenezca a una universidad asociada a RUVID y esta participe en calidad de centro de acogida.

² El servicio de pre-evaluación se podrá hacerse extensivo también cuando la entidad solicitante será un centro mixto del CSIC en la Comunitat Valenciana.

PROTECCIÓN DE DATOS. En virtud de las Leyes vigentes en materia de protección de datos personales (LOPD) y comercio electrónico (LSSI), le informamos que los datos que nos faciliten serán incorporados a un fichero propiedad de RUVID y debidamente declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, siendo utilizados con el fin de poder ponernos en contacto con usted e informarle sobre nuestros productos y servicios. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita (acompañada de fotocopia del DNI) dirigida a RUVID: C/Serpis, 29. Edificio INTRAS – 2ª planta. 46022 Valencia.



Compromisos de las partes:

El experto-evaluador se comprometerá a revisar la propuesta dos veces hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

El experto-evaluador y RUVID se comprometerán expresamente y por escrito a guardar confidencialidad sobre la propuesta evaluada.

Ni el experto-evaluador ni RUVID se harán responsables de posibles reclamaciones por parte de terceros (otros socios en la propuesta) que pudieran ocasionarse con motivo de la prestación de este servicio. No se harán tampoco responsables, en ningún caso, del éxito o fracaso de la propuesta

Los expertos-evaluadores no estarán obligados a efectuar desplazamientos para la prestación de este servicio. Si el investigador solicitante lo considerara necesario, podría solicitar ser recibido de manera presencial por el experto-evaluador. El experto-evaluador, no estará obligado en ningún caso a aceptar la solicitud de entrevista personal. No obstante, si ésta llegara a producirse, todos los gastos ocasionados por el desplazamiento del investigador solicitante al lugar de trabajo habitual del experto-evaluador correrían a cuenta del investigador solicitante.

La pre-evaluación de una propuesta será sometida en todo momento a seguimiento por parte del personal de RUVID. En caso de conflicto entre el investigador solicitante y el experto-evaluador, el personal de RUVID podrá intervenir como mediador para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Condiciones para ser experto-evaluador:

Todos los expertos-evaluadores que prestan este servicio habrán sido evaluadores y/o revisores de propuestas para la Comisión Europea en Programas Marco de I+D+i.

Todos los expertos-evaluadores dados de alta en este servicio recibirán formación por parte de RUVID sobre las características y proceso del servicio. Si el experto-evaluador pertenece a una universidad asociada a RUVID, la formación se llevará a cabo en su universidad de origen. En otros casos, la formación se desarrollará por videoconferencia.

Los expertos-evaluadores se comprometen a prestar el servicio de manera personal y no podrán delegar la prestación de este servicio.

Cláusula de confidencialidad

Tanto durante la vigencia como con posterioridad a la terminación del servicio de pre-evaluación que une a las partes, el experto-evaluador preservará la más estricta confidencialidad acerca de toda la información y documentación relativa al investigador solicitante del servicio.

La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al experto-evaluador, permanecerán como propiedad del investigador solicitante del servicio. El experto-evaluador no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del servicio de pre-evaluación.

El experto-evaluador se obliga a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del servicio en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá a la revocación, resolución o expiración del servicio.

Las obligaciones de confidencialidad estarán exceptuadas cuando el experto-evaluador pueda demostrar:

- Que fuera de dominio público en el momento de haberle sido revelada;
- Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público;
- Que ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma en el momento de haberle sido revelada;
- Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información;
- Que haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por Autoridades Administrativas o Judiciales competentes.